



COMPENDIO DE SESIONES
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023

ACTA Nro. 14-23-05-2023

HORA DE INSTALACIÓN: ogh10

PRESIDE: Dra. Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Ing. Patricio Villacrés Decano de la Facultad de Ingeniería; Dra. Lorena Paulina Molina Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Dra. Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Dr. Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad De Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud Dr. Vinicio Caiza, Mag. Mónica Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Mag. Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Ing. Danny Velasco Silva, Director Académico; Mg. Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador (S) de Bienestar Estudiantil y Universitario; Ing. Johnny Ernesto Noboa Reyes, Coordinador de Admisión y Nivelación; Ing. María Isabel Uvidia, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia; PhD Antonio Cují Sains Coordinador de Formación Complementaria.

NO ASISTEN: Dr. Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Mgs. Marcela González Coordinadora de Competencias Lingüísticas.

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

1. ASUNTOS ACADÉMICOS

1.1. SOLICITUD DE MATRICULA EN TITULACION, VILLACRÉS RECALDE VICTOR FABRICIO, CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES NO VIGENTE.

Se conocen los oficios No. 1346-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 088-CGA-EXT-23-05-2023:





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Considerándose que, a través de oficios 1346-VAC UNACH-2023, de 9 de mayo de 2023 se remite el requerimiento de matrícula excepcional, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, con oficio s/n de 22 de noviembre de 2022, suscrito por Villacrés Recalde Víctor Fabricio se solicita se revise su situación académica y se establezca las condiciones en las que debe realizar su matrícula en titulación especial en la modalidad de grado de Proyecto de Investigación para período académico abril-agosto 2022;

Que, en el oficio 145-PHCS-FCEHT-2023 de 5 de mayo de 2023, suscrito por Mgs. Lenin Garcés Viteri, Director de la Carrera de Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales indica: *"Tengo a bien informarle la novedad detectada en la matrícula de Titulación Especial del estudiante Villacrés Recalde Víctor Fabricio. 1.El estudiante termina su malla académica en el período noviembre 2020-abril 2021. 2. Se matrícula en titulación especial, con actualización de conocimientos, sin tomar cursos, en el período académico 2022 1S, con un pago de \$200. 3. En el período académico 2022 2S solicita matrícula en titulación especial; pero por un error involuntario en el informe y en la verificación de la documentación lamentablemente se confundió con la de otros casos de estudiantes que si les correspondía matrícula extensiva en el período mencionado y procedió a la notificación que el estudiante debía acceder a matrícula extensiva, cuando le correspondía segunda matrícula con actualización de conocimientos(sin tomar cursos \$300) asunto que se detecta en el proceso de matrículas del período 2023 1S"*;

Que, en Of. 1386-DCEHT-UNACH-2023, de 9 de mayo de 2023 suscrito por la Dra. Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías señala: *"Traslado a usted oficio N° 045-PHCS- FCEHT-2023, Se solicita comedidamente que por su intermedio sea tratado en Comisión General Académica, el pedido solicitado por el Mgs, Lenin Garcés, Director de Carrera de Pedagogía de la Historia y Ciencias Sociales, del estudiante Villacrés Recalde Víctor Fabricio, estudiante de la mencionada carrera."*;

Que, del SICOA se verifica que Villacrés Recalde Víctor Fabricio termina su malla curricular en el período noviembre 2020-abril 2021, no se matricula en titulación en periodos 2021-1S y 2S, procede a matricularse en los periodos 2022 1S y 2S en este último periodo no se registra pago de arancel de \$300,00 dólares;

Que, mediante Oficio 016-P-UNACH-2023 el Dr. Juan Montero Chávez, Procurador Institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo emite el informe jurídico dispuesto por Consejo Universitario en los siguientes términos: *"(...) analizando el trámite en cuestión, se desprende que la Srta. Gabriela del Cisne Chamba, se encuentra que el último período académico en el que estuvo matriculada la estudiante es el de mayo-octubre 2021 y por cuestiones de la pandemia no pudo finalizar su proceso de titulación, quedando su proceso en la segunda prórroga de actualización de conocimientos conforme lo indica la misma resolución de la Comisión General Académica (...) ES decir, la mencionada estudiante no hizo uso del beneficio de matrícula extensiva para titulación, en el período 2021 1s (mayo-octubre 2021), a través de la "Propuesta para la concesión de matrículas como alternativa excepcional para titulación por las dificultades derivadas de la pandemia por COVID 19 al amparo de la normativa transitoria expedida por el CES", por cuanto en ese período se encontraba matriculada en segunda prórroga de actualización de conocimientos que no logró culminar por circunstancias de la pandemia que recayó en su círculo familiar."*



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, la Resolución 0031-CU-UNACH-SE-EXT-27-01-2023 RESUELVE: *"Primero: Autorizar, que, la "Propuesta para la Concesión de Matrículas como Alternativa Excepcional para Titulación por las dificultades derivadas de la pandemia por COVID-19 al amparo de la Normativa Transitoria expedida por el CES", aprobada mediante Resolución 0194-CU-UNACH-DESN-14-07-2021 y Resolución No. 0317-CU-UNACH-18-11/02-12-2021 sea ampliada para los estudiantes que entre el periodo académico 2021-2S hasta la vigencia de la disposición única de la Normativa Transitoria emitida por el CES (final del primer periodo académico ordinario del año 2023), no pudieron terminar su proceso de titulación, bajo estas circunstancias, a fin de garantizar los derechos de los estudiantes que se encuentren en igualdad de condiciones y cumplan con los requerimientos de la "Propuesta para la concesión de matrículas como alternativa excepcional para titulación por las dificultades derivadas de la pandemia por COVID-19 al amparo de la normativa transitoria expedida por el CES.";*

Del análisis del caso se colige que el señor Villacres Recalde Víctor Fabricio solicito se revise su situación académica y se establezca las condiciones en las que debe realizar su matrícula en titulación especial del informe de la Dirección de carrera se desprende que se le otorga matrícula extensiva para el periodo 2022-2S sin cobrar el valor en razón de la confusión de trámites que se produjo con otros estudiantes que si les correspondía una matrícula extensiva sin cobro de valores, detectado a tiempo el error cometido se requiere la anulación de dicha matrícula, verificado el SICOA se establece que Villacrés Recalde Víctor Fabricio termina su malla curricular en el periodo noviembre 2020-abril 2021, no se matricula en titulación en los periodos 2021-1S y 2S, perdiendo la consecutividad del proceso, por lo cual procede su matrícula en la primera prórroga de actualización de conocimiento en el periodo 2022 1S y su segunda prórroga en el periodo 2022 2S en este último periodo 2022-2S no se registra pago de arancel de \$300,00 dólares, por lo que es necesario el cobro inmediato, realizado el análisis de la situación académica del peticionario se determina que no es necesario la anulación de la matrícula, como así se requiere en el informe de la Dirección de Carrera, ya que en el SICOA se genera la matrícula como 2da prórroga de actualización de conocimientos, lo que en este periodo académico 2023-1S le correspondería al peticionario sería una matrícula extensiva, en base a lo que determina la Resolución 0031-CU-UNACH-SE-EXT-27-01-2023 emitida por Consejo Universitario, en donde se garantiza la culminación del proceso de titulación para aquellos estudiantes que no han podido culminar el mismo, en su segunda prórroga de actualización de conocimientos y que la misma sea consecutiva. En razón de que en el periodo académico 2022-2S, no se realizó el cobro del arancel correspondiente a segunda prórroga, debe realizarse en este periodo dicho cobro de \$300.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de anulación de la matrícula en titulación en el periodo académico 2022 - 2S a nombre del señor Villacrés Recalde Víctor Fabricio, por cuanto se verifica en el SICOA que la matrícula es correcta, es decir su elaboración no ha sido realizada de manera ilegal, sin embargo, no se procedió al cobro de los 300,00 USD que le correspondía pagar por concepto de matrícula en segunda prórroga con actualización de conocimientos.

Segundo: DISPONER a la Dirección de Carrera que se proceda al cobro extemporáneo de \$300,00 dólares, por concepto de matrícula en la segunda prórroga con actualización de conocimientos, cobro que no fue realizado en el periodo académico 2022 - 2S, además la rectificación del Informe emitido en el periodo 2022-2S, en el que se hace





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

constar al señor Villacrés Recalde Víctor Fabricio como beneficiario de la matrícula extensiva, siendo lo correcto segunda prórroga con actualización de conocimientos.

Tercero: REMITIR al Consejo Universitario para que en función de sus atribuciones autorice la matrícula extensiva extemporánea en la Unidad de Titulación Especial en la Carrera de Ciencias Sociales a favor del señor Villacrés Recalde Víctor Fabricio, para el periodo académico 2023 – 1S, en virtud de que el plazo de matrículas en titulación culminó el 12 de mayo de 2023.

1.2. SOLICITUD DE MATRÍCULA EXTENSIVA Y PAGO EXTEMPORÁNEO, CARRASCO SAMPEDRO ISAAC MOISÉS, CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES (NO VIGENTE):

Se conocen los oficios No. 1389-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 089-CGA-EXT-23-05-2023:

Considerándose, que, a través de oficios 1398-VAC-UNACH-2023, 15 de mayo de 2023, se remite el requerimiento de Facultad de Ingeniería, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en oficio s/n de 3 de mayo de 2023, suscrito por Carrasco Sampedro Isaac Moisés, solicita autorización de extensión de matrícula (excepcional), expone que en pandemia sus padres perdieron sus empleos, situaciones que afectó la economía de su hogar ya que se convirtió en el sustento de su familia, otra causa es el nacimiento prematuro de su bebe, motivos por los cuales se vio en la necesidad de buscar empleo actualmente cuenta con un avance en su proyecto de investigación del 70%;

Que, en Informe de matrícula en titulación Especial 2023 1s de 3 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. Deysi Inca Directora de la carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones y el PhD Leonardo Rentería Responsable de titulación de la carrera indican: "(...) la última matrícula Actualización de conocimientos sin curso Segunda Prorroga en el periodo aparece en estado en proceso, al detectar la situación se notifica al sr. CARRASCO SAMPEDRO ISAAC MOISES a través de un correo electrónico el 09 de agosto de 2022 a las 11h18 solicitando que realice el pago correspondiente (Anexo 1) con la finalidad de legalizar la matrícula ... el estudiante ha agotado todas sus opciones de matrícula en la unidad de titulación, ya que no tiene continuidad en las matrículas de actualización de conocimientos";

Que, en orden de pago 312771 emitida a nombre de Carrasco Sampedro Isaac Moisés, se constata lo siguiente: Fecha de emisión: 03/06/2022 fecha de validez: 14/06/2022. MAT. UNIDAD DE TITULACION 2 PRORROGA ACTUAIZACIÓN. Total, a pagar 300.

Que, en Oficio 337-SEFI-2023, de 15 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería, se solicita: "La presente tiene la finalidad de hacer llegar el trámite del estudiante quien solicita se autorice el pago extemporáneo de la matrícula en la unidad de titulación, Período Académico 2023-1S, según el siguiente detalle, sin embargo, remito a la Comisión General Académica para su validación y se realice las gestiones necesarias para que, Consejo Universitario autorice el pago en razón



a que el mencionado estudiante no canceló el arancel correspondiente por falta de recursos”;

Que, el Art. 143 del Estatuto Institucional de la UNACH señala: Son Deberes y atribuciones del Decanato: “1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones emanados de los organismos que rigen el sistema de educación superior, el presente Estatuto, los reglamentos internos; disposiciones de autoridad competente y demás normativa jurídica aplicable*”; “16. *Resolver las solicitudes del personal académico, administrativo y estudiantes de la Facultad, con el fin de precautelar el normal desenvolvimiento de la unidad académica, y que no sean competencia expresa de otros órganos o unidades institucionales*”;

De la revisión realizada tanto al pedido del estudiante como a lo requerido por Decanato se verifica que son diferentes los requerimientos, es así que el estudiante requiere autorización de extensión de matrícula (excepcional), por pandemia, y Decanato solicita se autorice el pago extemporáneo de la matrícula en la unidad de titulación, Período Académico 2023-1S, revisado el SICOA se comprueba que el peticionario no se le ha generado ninguna orden de pago en este período académico 2023-1S para poder solicitar un pago extemporáneo; su matrícula se encuentra en proceso porque no cancelo la orden de pago 312771 del período académico 2022-1S cuya vigencia era hasta el 14 de junio de 2022, por esta razón no se legalizó su matrícula y se encuentra en proceso dentro del sistema. Esta Comisión General Académica no puede pronunciarse sobre este caso en atención a que existe dos requerimientos distintos, por lo tanto, se sugiere que en función a la atribución que le corresponde al señor Decano de la Facultad de Ingeniería como así lo determina el Art. 143 del Estatuto Institucional se revise la situación del peticionario y se pronuncie pertinentemente.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime dispone: REMITIR la documentación del caso del señor Carrasco Sampedro Isaac Moisés al Decanato de la Facultad de Ingeniería, para que se verifique el pedido exacto del señor estudiante y resuelva al respecto, en virtud de que la Comisión General Académica no puede pronunciarse sobre este caso en atención a que existen dos requerimientos distintos.

1.3. SOLICITUD DE PAGO EXTEMPORÁNEO DE MATRÍCULA, SOBERÓN DIAZ ERICK OMAR, CARRERA DE PEDAGOGIA DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE:

Se conoce el oficio No. 1391-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 090-CGA-EXT-23-05-2023:

Considerándose que, a través del oficio 1391-VAC-UNACH-2023, de 15 de mayo de 2023, se remite el requerimiento de pago extemporáneo de matrícula, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en oficio s/n de 12 de mayo de 2023, suscrito por Soberón Diaz Erick Omar, de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte solicita: “...*me conceda matrícula de pago extemporáneo... recalcando que no es una apelación , ya que tengo conocimiento que se ha pasado los tiempos de pago por cuestiones de calamidad doméstica por enfermedad*”





de mi madre solcito se me ayude aprobando con la matrícula de pagos extemporáneo, ya que debido a las situaciones económicas de mi familia me ha tocado realizar trabajos varios para poder sustentar en este momento el pago de la matrícula que no hemos podido pagar en los tiempos de validación de la Orden de pago No. 327991 y al mismo tiempo no contaba con los recursos necesarios..." Presenta Certificado médico de Díaz Pilco Edith Cecilia, con diagnóstico Carcinoma basocelular CIE10 C443 de 12 de mayo de 2023 de Centro de Salud Penipe;

Que, en Orden de pago 327991 consta lo siguiente: Fecha de emisión: 18/04/2023 Fecha de validez: 18/04/2023 emitida a nombre de Erick Omar Soberon Díaz. Ciclo: Quinto Semestre Periodo Académico: 2023-1S total a pagar 132.5 USD, orden emitida por concepto de MATRICULA EXTRAORDINARIA.

Que, en Of. 1476-DCEHT-UNACH-2023 de 15 De mayo de 2023, suscrito por la Dra. Amparo Cazorla Basantes, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías dice: "(...) *me permito remitir a usted la comunicación de fecha 12 de mayo del 2023, suscrito por el señor Soberon Díaz Erick Omar, de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, quien solicita matrícula de pago extemporáneo en las materias de quinto semestre periodo 2023-1S. Se solicita comedidamente que por su intermedio sea tratado en Comisión General Académica*";

Que, en el Artículo 9 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 señala: "*Matriculación y pago por costos de aranceles, matrículas y derechos Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales. ...*";

Que, el Artículo 19 literal b) del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo dispone: "(...) *b) Las matrículas serán legalizadas de manera directa para estudiantes que conserven la gratuidad de la educación superior, mientras que en casos de pérdida parcial, total, temporal o definitiva de la gratuidad la matrícula será legalizada luego de que el estudiante proceda con el pago, dentro de los plazos establecidos por la institución*";

En el caso presentado se verifica en el SICOA que al peticionario se le genera una orden de pago que no fue cancelada hasta el 18 de abril de 2023, expone que por situaciones de índole económico y de salud de su madre le fue imposible cancelar el valor de la orden de pago en el tiempo previsto para el efecto. Esta Comisión General Académica realiza un análisis en función de lo que establece la Normativa Transitoria por Covid-19 del CES, tomando en consideración la enfermedad de la madre con un diagnóstico de Carcinoma basocelular CIE10 C443, esta normativa señala que las IES podrán extender el plazo de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales, en atención de esta reglamentación en función de las atribuciones y competencias que tiene Consejo Universitario, al ser el máximo organismo institucional al haber culminado los plazos de matrículas como así se determina en el calendario académico aprobado por ese mismo organismo, de así considerarlo podría otorgarse el pago extemporáneo en aplicación a esa normativa que permite a las IES extender el plazo de ejecución de matrículas, además es necesario se haga el análisis financiero para la posible aplicación de matrícula especial por cuanto los valores aumentarían por haberse tramitado la petición fuera de los tiempos establecidos institucionalmente.



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve REMITIR la petición al Consejo Universitario para que en base a su competencia como máximo organismo institucional, analice la solicitud de la autorización del pago extemporáneo solicitado por, Soberon Díaz Erick Omar, en el período académico 2023-1S, petición realizada el 12 de mayo de 2023, fuera del plazo de concesión de matrícula especial, considerando además que el periodo de recepción de evaluaciones sumativas correspondientes al primer parcial corresponde del 5 al 9 de junio de 2023.

14. SOLICITUD DE PAGO EXTEMPORÁNEO DE MATRÍCULA ORDINARIA, ZULAY MARICELA CAIZA MOYA, CARRERA DE LABORATORIO CLÍNICO E HISTOPATOLÓGICO:

Se conoce los oficios No. 1424-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 091-CGA-EXT-23-05-2023:

Considerándose que, a través del oficio 1424-VAC-UNACH-2023, de 19 de mayo de 2023, se remite el requerimiento para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en oficio s/n de 17 de mayo de 2023, suscrito por Zulay Maricela Caiza Moya, de la carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico, solicita se revise su situación académica en relación a su pedido de pago extemporáneo de la matrícula ordinaria 578738 para las asignaturas de Practicas integradoras II, Biología Molecular e Inmunohematología, expone que el 3 de abril del presente año generó la matrícula ordinaria en línea, fecha límite establecida en el calendario académico, el mismo día debía realizar el pago de la matrícula, pero se encontraba fuera del país ya que realizó un viaje inesperado a Italia el 20 de marzo para renovación urgente de documentos por lo cual se le complicó realizar el pago. El retorno a Ecuador era el 5 de abril para poder realizar trámites pertinentes, pero por motivos de salud y fuerza mayor perdió el vuelo, trató de ingresar lo más pronto posible al país, pero el único vuelo cercano fue el 17 de abril con llegada a Ecuador el 19 de abril, pero realizar el pago se me complicó por motivos personales y fuerza mayor; presenta: boletos de viaje de fechas 20 de marzo de 2023 de ida y 19 de abril de 2023 de vuelta al Ecuador. Documento denominado: LEGIONE CARABINIERI LUGURIA STAZIONE DI GENOVA MARASSI suscrito por Sulay Maricela Caiza Moya de 29 de marzo de 2023;

Que, en Of. 0634-D-FCS-AC-UNACH-2023, de 3 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla de fecha 3 de mayo de 2023 señala: *"En atención a su comunicación de fecha 26 de abril de 2023, mediante la cual se solicita que se genere una orden de pago extemporánea para la matrícula NO. 57838, para el periodo académico 2023-1S, se informa a usted que, con Resolución No. 071-CU-UNACH-SE-ORD-01-03-2023, de Consejo Universitario, se aprobó el calendario académico para el periodo 2023-1S aplicable a todas las facultades de la Universidad Nacional de Chimborazo, en el cual consta, que las matrículas ordinarias, se llevarán a cabo del 27 de marzo al 3de abril de 2023 matrícula extraordinaria se llevaron a cabo del 4 de abril del 18 de abril de 2023, y matrícula especial del 19 de d abril al 26 de abril de 2023, por lo que, su pedido es negado por ser extemporáneo."*





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, en Resolución 043-RA-SA-UNACH-2023, de 11 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Pedro Orozco, Delegado en procesos de Apelaciones del señor Rector de la UNACH en razón de la negativa a la solicitud de generación de una orden de pago extemporáneo para la matrícula 57838 para el periodo académico 2023-1S realizada por Sulay Maricela Caiza Moya de la carrera de laboratorio Clínico, interpone el recurso de apelación en el mismo que se resuelve: *"Negar la apelación interpuesta por tratarse de un asunto de índole económico que no es competencia de esa instancia"*.

Que, en Orden de pago 324707 emitido a nombre de Sulay Maricela Caiza Moya Fecha de emisión: 03/04/2023 Fecha de validez 03/04/2023 ciclo Sexto semestre Periodo Académico 2023-1S Total a pagar 165. Orden emitida por concepto de MATRICULA ORDINARIA.

Que, en Of. 0688-D-FCS-AC-UNACH-2023 de 18 de mayo de 2023, el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, dice: *"(...) me permito trasladar a usted la comunicación suscrita por la Srta. Sulay Maricela Caiza Moya, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1803983236, quien solicita se revise su situación académica en Comisión General Académica, para que se le autorice el pago extemporáneo de la matrícula ordinaria No. 578738, pedido que fue negado por este despacho mediante Of. No. 0634-D-FCSAC-UNACH-2023. Cabe señalar que la Srta. Sulay Caiza Moya, presentó el recurso de apelación el 11 de mayo de 2023, el mismo que es negado mediante RESOLUCIÓN Nro. 043-RA-SA-UNACH-2023. Por lo expuesto, me permito solicitar a usted de la manera más comedida y por su digno intermedio, se dé a conocer en la próxima sesión de Comisión General Académica este caso para la respectiva revisión y de ser el caso aprobación."*;

Que, Art. 30 del Código Civil señala: *"Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."*;

Para el análisis correspondiente se ha tomado en consideración los antecedentes expuestos, en donde se verifica que la peticionaria de pago extemporáneo realizó un viaje a Italia de conformidad como lo demuestra con los boletos de viaje, realizó la gestión pertinente que dice tuvo que hacerlo el 29 de marzo de 2023, como se observa del documento denominado LEGIONE CARABINIERI LUGURIA STAZIONE DI GENOVA MARASSI, posterga su viaje de regreso hasta el 19 de abril presuntamente por problemas de salud y fuerza mayor lo que no se verifica de la documentación que se remite para análisis pertinente, verificada la fecha de trámite ante Decanato se constata que inicia su trámite el 26 de abril de 2023, una semana después de haber regresado de su viaje, por lo que el señor Decano de la facultad de Ciencias de la Salud, niega su petición por estar fuera de los tiempos de calendario académico, tomando en consideración el pedido expreso de la peticionaria que era la autorización de la generación de una orden de pago extemporáneo para la matrícula 57838 para el periodo académico 2023-1S. Apela a la decisión de Decanato y previo al análisis correspondiente de lo que determina la Resolución 0261-CU-UNACH-SE-ORD-23-08-2022 de Consejo Universitario en donde se aprobó el *"PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITES ACADÉMICOS PERIODOS ACADÉMICOS 2022-2S Y 2023-1S"* en el que se dispone en el numeral 3.2: *"..., para quienes tengan dificultad de traslado o movilidad, podrán realizar el depósito o transferencia a la cuenta institucional del Banco de Guayaquil, Cuenta Corriente Nro. 31028981, código de depósito 130127."*; como se puede observar todo trámite tiene un procedimiento establecido, con la finalidad de dar apertura a cada situación particular que presentan los estudiantes, por lo que la estudiante podía realizar una transferencia a la cuenta institucional determinada en líneas anteriores, esa instancia niega la apelación por



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

tratarse de asuntos de índole económico que no es competencia de esa instancia; con lo manifestado al no demostrarse que la fuerza mayor que dice haber tenido la peticionaria no habría procedencia de su pedido por estar fuera de los plazos establecidos en el calendario académico para el pago de la matriculas ordinaria generado el 3 de abril de 2023, y al momento nos encontramos a más de un mes de actividades académicas que sería imposible recuperar.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve REMITIR al Consejo Universitario la petición de pago extemporáneo de matrícula ordinaria del periodo 2023-1S de la Srta. Zulay Maricela Caiza Moya, de la Carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico, para el efecto se deja constancia el análisis realizado por esta Comisión respecto a la falta de justificación pertinente de fuerza mayor o caso fortuito y los plazos establecidos en el calendario académico para matriculas ordinarias que feneció el 3 de abril de 2023, adicionalmente se señala que el periodo de recepción de evaluaciones sumativas correspondientes al primer parcial son del 5 al 9 de junio de 2023, por lo que se dificultaría realizar una recuperación pedagógica adecuada por parte del personal académico.

1.5. SOLICITUD DE PAGO EXTEMPORÁNEO DE MATRÍCULA EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN, JOSE DANIEL PAZMIÑO PATIÑO, CARRERA DE TERAPIA FÍSICA Y DEPORTIVA:

Se conoce los oficios No. 1432-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 092-CGA-EXT-23-05-2023:

Considerándose que, a través de los oficios 1432-VAC-UNACH-2023, de 19 de mayo de 2023, se remite el requerimiento para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en Oficio s/n de 26 de abril de 2023 suscrito por José Daniel Pazmiño Patiño, solicita la correspondiente primera prórroga y autorización de matrícula para la Unidad de Titulación especial en la modalidad de proyecto de investigación;

Que, en Orden de Pago 328545 emitida a nombre de José Daniel Pazmiño Patiño dice: Fecha de emisión: 02-may-2023 Valido hasta: 15-may-2023 Ciclo: TITULACION. Período Académico: TIT. Periodo 2023-1S Orden de pago emitida por concepto de TITULACIÓN ORDINARIA. Total, a pagar 100,00 USD.

Que, en oficio s/n de 18 de mayo de 2023 suscrito por José Daniel Pazmiño Patiño solicita se le autorice el pago de matrícula en la unidad en titulación, en virtud que se registra la matrícula en proceso, debido a problemas económicos, no consiguió pagar en la fecha estimada.

Que, en Of. 0693-D-FCS-AC-UNACH-2023, de 19 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la facultad de Ciencias de la Salud, señala: "(...) me permito trasladar a usted la comunicación suscrita por el Sr. JOSÉ DANIEL PAZMIÑO PATIÑO, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1400974760, quien solicita se revise su situación





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

académica en Comisión General Académica, para que se le autorice el pago extemporáneo de la matrícula No. 328545, en vista de que por su situación económica no pudo cancelar dicho valor en las fechas establecidas por la institución. Por lo expuesto, me permito solicitar a usted de la manera más comedida y por su digno intermedio, se dé a conocer en la próxima sesión de Comisión General Académica este caso para la respectiva revisión y de ser el caso aprobación.”;

Que, el Artículo 8 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 dice: *“Las IES podrán modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de los lugares, modalidad, horas y plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad; siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica. ...”.*

Al análisis del presente caso se verifica que existe la autorización por parte del señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud para que proceda a la matrícula en la Unidad de Titulación del señor José Daniel Pazmiño Patiño, el mismo que gestionó su trámite dentro de los tiempos establecidos por el calendario académico para la presentación de las solicitudes de matrícula, que fue hasta el 28 de abril de 2023, tomando en consideración lo que establece la Normativa Transitoria por Covid-19 del CES en relación a que las Instituciones de Educación Superior pueden modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de titulación, al estar vigente la aplicación de esta normativa sería procedente conceder lo requerido por el peticionario en razón de las dificultades económica que ha atravesado y que la concesión de esta matrícula no implica igualarse en actividades académicas, sino el desarrollo del proyecto de investigación que depende del mismo peticionario.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve: REMITIR al Consejo Universitario la petición de pago extemporáneo de matrícula en la Unidad de Titulación del señor José Daniel Pazmiño Patiño para el período 2023-1S, tomándose en cuenta el análisis realizado por esta Comisión en función de la atribución que concede el Art. 8 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19.

1.6. SOLICITUD DE PAGO EXTEMPORÁNEO DE MATRÍCULA EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN, GIANNA KAROLINE VELIN VIZUMA Y DEYANEIRA ISABEL CARVAJAL BARZALLO, CARRERA DE TERAPIA FÍSICA Y DEPORTIVA:

Se conoce los oficios No. 1441-1442-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 093-CGA-EXT-23-05-2023:

Considerándose que, a través del oficio 1442-VAC-UNACH-2023, de 22 de mayo de 2023, se remite el requerimiento para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, en oficio s/n de 25 de abril de 2023, suscrito por Gianna Karoline Velin Vizuma se solicita: *"la correspondiente primera prórroga y autorización de matrícula para la Unidad de Titulación en la modalidad proyecto de investigación"*;

Que, en oficio s/n de 18 de mayo de 2023, suscrito por Gianna Karoline Velin Vizuma solicita tramite tardío de orden de pago de matrícula en titulación y dice: *"(...) por motivos laborales y económicos no pude acercarme hasta el plazo establecido para pagar la prórroga de matrícula de titulación, pero si cuento con la autorización de prórroga presentada el 25 de abril de 2023"*;

Que, en el SICOA se constata que Gianna Karoline Velin Vizuma, tiene como última matrícula registrada en el periodo 2022-2S con código de matrícula 562797 legalizada;

Que, en oficio s/n de 25 de abril de 2023, suscrito por Deyaneira Isabel Carvajal Barzallo se solicita: *"la correspondiente primera prórroga y autorización de matrícula para la Unidad de Titulación en la modalidad proyecto de investigación"*;

Que, en oficio s/n de 18 de mayo de 2023, suscrito por Deyaneira Isabel Carvajal Barzallo, se solicita trámite tardío de orden de pago de matrícula en titulación y dice: *"(...) por motivos laborales y económicos no pude acercarme hasta el plazo establecido para pagar la prórroga de matrícula de titulación, pero si cuento con la autorización de prórroga presentada el 25 de abril de 2023"*;

Que, el Art. 143 del Estatuto Institucional de la UNACH señala: Son Deberes y atribuciones del Decanato: *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones emanados de los organismos que rigen el sistema de educación superior, el presente Estatuto, los reglamentos internos; disposiciones de autoridad competente y demás normativa jurídica aplicable"*; *"16. Resolver las solicitudes del personal académico, administrativo y estudiantes de la Facultad, con el fin de precautelar el normal desenvolvimiento de la unidad académica, y que no sean competencia expresa de otros órganos o unidades institucionales"*;

La petición expresa de Gianna Karoline Velin Vizuma y Deyaneira Isabel Carvajal Barzallo es la autorización de trámite tardío de pago de la orden de pago de matrícula en titulación autorizada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, el 26 de abril de 2023, revisada la situación académica de las peticionarias se comprueba en el SICOA, que su última matrícula en la Unidad de Titulación fue en el periodo académico 2022-2S, es decir, pese a la autorización que se les concedió para matrícula en este periodo académico 2023-1S por parte del señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, las peticionarias no gestionaron los trámites para proceder a realizar su matrícula en titulación para el periodo académico 2023 - 1S en la secretaría de la carrera, trámite que debía ser realizado hasta el 12 de mayo de 2023. Tomando en consideración lo expuesto en antecedentes y a las peticiones expresas realizadas por Gianna Karoline Velin Vizuma y Deyaneira Isabel Carvajal Barzallo, esta Comisión no puede atender la petición debido a que en el periodo 2023-1S no se registran en el sistema académico matrículas en proceso y órdenes de pago emitidas que se encuentren pendientes de pago.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Primero: DETERMINAR LA NO PROCEDENCIA de pago extemporáneo como expresamente se solicita por parte de Gianna Karoline Velin Vizuma y Deyaneira Isabel Carvajal Barzallo, tomando en consideración que verificado en el SICOA no se registra pago pendiente, ni matrícula en proceso en titulación especial para el periodo académico 2023 - 1S.

Segundo: SOLICITAR a la Facultad de Ciencias de la Salud, remita el caso a la Dirección de la Carrera de Terapia Física y Deportiva para que asesore sobre el trámite que debe realizarse, ya que el pedido que se realiza ante esta Comisión no corresponde a la situación registrada en el SICOA, tomando en consideración que las peticiones deben ser resueltas de conformidad a las atribuciones que corresponde a cada instancia institucional.

1.7. SOLICITUD DE VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE NIVELACIÓN DE CARRERAS PARA PERIODO 2023-1S INCLUYE EL "CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE 2023 (2023-1S):

Se conoce los oficios No. 1451-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 094-CGA-EXT-23-05-2023:

Considerándose que, a través del oficio 1451-VAC-UNACH-2023, de 23 de mayo de 2023, se remite el requerimiento para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en Oficio 0560-CAN-UNACH-2023, de 23 de mayo de 2023 suscrito por el Ing. Ernesto Noboa, Coordinador de Admisión y Nivelación se indica: *"Como alcance al Oficio No. 0558-CAN-UNACH-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, me permito solicitarle de la manera más comedida se sirva revisar; y, validar los documentos que a continuación detallo; y, de no existir ninguna observación, solicito comedidamente se realice el trámite pertinente para la posterior aprobación en Comisión General Académica; y, Consejo Universitario respectivamente. Cabe indicar que el documento se remite con las recomendaciones realizadas por el Vicerrectorado Académico. • "PROYECTO DE NIVELACIÓN DE CARRERA PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023-1S" que incluye el "CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE 2023 (2023 1S)";*

Que, el Art. 35 del Estatuto Institucional dice Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: *"5. Aprobar macroprocesos, procesos y subprocesos adicionales, que justifiquen su necesidad para la administración y mejora continua de la gestión organizacional por procesos de la Universidad";*

Que, el Art. 119 del Estatuto Institucional dispone: *"De la Coordinación de Admisión y Nivelación. - La Coordinación de Admisión y Nivelación es la unidad orgánica administrativa, responsable del proceso de gestión académica de admisión y nivelación, bajo dependencia del Vicerrectorado Académico.";*

EL PROYECTO CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA UNACH 2023-1S, presentado por la Coordinación de Admisión y Nivelación indica que: *"el proceso de admisión para el*



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

periodo 2023-1S que desarrollará la UNACH en ejercicio de su autonomía responsable contará con la asistencia de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) quien, en atención a lo dispuesto en el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior, expide el Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT-2022-047 con los "Lineamientos para las solicitudes de asistencia de los propios procesos de admisión de las universidades y escuelas politécnicas públicas. En consecuencia, la Universidad Nacional de Chimborazo, a través del Vicerrectorado Académico y con el contingente de las unidades orgánicas pertinentes, en diciembre del 2022, solicita la asistencia de la SENESCYT para el proceso de admisión del primer periodo académico ordinario del 2023. Con estos antecedentes la SENESCYT, mediante oficio Nro. SENESCYT-SGES-SAES2022-1182-(Anexo 3) de fecha 20 de diciembre de 2022, notifica que, "con base al Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT-2022-047 a través del cual se emitieron los lineamientos para la solicitud de asistencia de las universidades y escuelas politécnicas y el informe técnico motivado recibido por su institución, se ha procedido a realizar la revisión de la información remitida. Misma que se aprobó en una Comisión de Valoración la cual tuvo lugar el día jueves 15 de diciembre. Por lo expuesto, pongo en su conocimiento que la información remitida por la Universidad Nacional de Chimborazo cumple con lo establecido en los lineamientos y por lo tanto contará con la asistencia de la SENESCYT en el primer periodo 2023. ..." Con el preámbulo mencionado en consideración a la competencia que tiene la Coordinación de Admisión y Nivelación, unidad orgánica administrativa, responsable del proceso de gestión académica de admisión y nivelación, revisado el proyecto presentado ante esta Comisión, la misma procede a la validación respectiva para su aprobación ante Consejo Universitario en razón de las competencias que posee como máximo organismo institucional, al mismo se acompaña el certificado de disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: VALIDAR el PROYECTO CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA UNACH 2023-1S y el correspondiente CALENDARIO ACADÉMICO, presentado por la Coordinación de Admisión y Nivelación.

Segundo: REMITIR al Consejo Universitario para que, conforme a sus atribuciones, resuelva, de ser procedente, la aprobación del PROYECTO CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA UNACH 2023-1S y su respectivo CALENDARIO ACADÉMICO, presentado por la Coordinación de Admisión y Nivelación.

1.8. SOLICITUD DE MATRÍCULA ORDINARIA, SEÑORES JAIME RIGOBERTO PICHAZACA MAYANCELA Y LUIS DAVID SARANGO PINAN, CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE:

Se conoce los oficios No. 1453-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 095-CGA-EXT-23-05-2023:

Considerándose que, a través del oficio 1453-VAC-UNACH-2023, de 23 de mayo de 2023, se remite el requerimiento para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, en oficio 01528-UNACH-R-2023 de 22 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Nicolay Samaniego Erazo señala: *"Se pone en conocimiento el Oficio No. 1401-DCEHT-UNACH-2023, remitido por parte de la Dra. Amparo Cazorla Basantes, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías, para su atención mediante comisión general académica."*;

Que, en Oficio 1401-DCEHT-UNACH-2023, de 09 de mayo de 2023, suscrito por Dra. Amparo Cazorla Basantes, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías señala: *"(...) autorización de matrícula ordinaria, en octavo semestre de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, a favor de los señores: Jaime Rigoberto Pichazaca Mayancela y Luis David Sarango Pinan, así como también el registro de asistencia a clases de los días transcurridos del presente periodo académico, mientras dure el proceso de legalización de la matrícula; pedido que lo realizo en base a la solicitud de la Mgs. Susana Paz Viteri, Directora de la Carrera, efectuado mediante Oficio No.689-CPAFYD-FCEHT-2023; y, con la finalidad de no perjudicar a los mencionados estudiantes. El informe de la Dirección de Carrera expresa: "En atención al Of. No. 1345-DCEHT-UNACH-2023, de fecha 03 de 2023, respecto a la situación académica de los señores Jaime Rigoberto Pichazaca Mayancela, C.C. 0302944681 y Luis David Sarango Pinan, C.C.1500919905, estudiantes de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, quienes solicitan autorización para matrícula ordinaria, en el periodo académico 2023 1s; debido a que la docente Mgs. Martha Guerrero, realizó una modificación del acta de calificación del segundo semestre, periodo académico 2022 2s, al encontrarse reprobados por inasistencia del primer parcial, ya que los mencionados estudiantes en el periodo anterior, realizaron trámite de matrícula extemporánea, según el siguiente detalle: El señor Jaime Rigoberto Pichazaca Mayancela, se matricula con autorización de pago extemporáneo de órdenes de pago, con Resolución No.0373-CU-UNACH-SE-ORD-30-11-2022/5-12-2022, de fecha 05 de diciembre del 2022; y, el señor Luis David Sarango Pinan, se matricula con autorización de pago extemporáneo, Resolución No.0392-CU-UNACH-SE-ORD-19-12-2022, de fecha 19 de diciembre del 2022. El 09 de diciembre del 2022, de parte de la Dirección de Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, se notificó a los señores docentes la Resolución No.0373-CU-UNACH-SE-ORD-30-11-2022/5-12-2022, relacionada con el señor Jaime Rigoberto Pichazaca Mayancela, para la aplicación correspondiente. El 11 de diciembre del 2022, de la misma manera, la Dirección de carrera, notificó a los señores docentes la Resolución No.0392-CU-UNACH-SE-ORD-19-12-2022, del señor Luis David Sarango Pinan, para la aplicación pertinente. Debido a la legalización tardía de las matrículas de los dos estudiantes mencionados, no fue posible registrar la asistencia previa a la emisión de las resoluciones, en la asignatura de Ética Profesional y Legislación Educativa, de séptimo semestre, 2022 2s, con la Mgs. Martha Guerrero Montesdeoca; razón por la cual la docente referida, presenta a la dirección de carrera, la solicitud de apertura del SICOA, para el registro de asistencia, a través del formulario VA3, con fecha 23 de marzo de 2023, en virtud de encontrarse reprobados los estudiantes, por faltas. Ante la petición de la señora docente Martha Guerrero, la dirección de carrera inicia el trámite legal correspondiente en el Decanato, con fecha 27 de marzo de 2023. El 14 de abril de 2023, Vicerrectorado Académico autoriza: la modificación de calificaciones del primer parcial; legalización de actas del primer parcial; e, ingreso de asistencia de estudiantes. El trámite finaliza con la aprobación y legalización del acta, el 20 de abril de 2023. Razón por la cual los señores estudiantes, no alcanzaron a matricularse en el periodo de matrículas ordinario ni extraordinario, en octavo semestre, periodo académico 2023 1S. Señora Decana, en base a lo expuesto y considerando que no es responsabilidad de los señores estudiantes, solicito comedidamente a usted, se digne gestionar ante Consejo Universitario, el pedido de matrícula ordinaria en octavo semestre de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, así como el registro de asistencia a clases de los días transcurridos del presente periodo académico, mientras dure el proceso de*



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

legalización de la matrícula, a favor de los señores: Jaime Rigoberto Pichazaca Mayancela y Luis David Sarango Pinan.";

Que, el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo dispone: "Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada";

De los antecedentes expuestos y lo indicado en Oficio 1401-DCEHT-UNACH-2023, de 09 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. Amparo Cazorla Basantes, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, se requiere la autorización de matrícula ordinaria, en octavo semestre de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, a favor de los señores: Jaime Rigoberto Pichazaca Mayancela y Luis David Sarango Pinan, así como también el registro de asistencia a clases de los días transcurridos del presente periodo académico, mientras dure el proceso de legalización de la matrícula; pedido que se realiza en función a los trámites que se generaron por una modificación del acta de calificación del segundo semestre, periodo académico 2022 2s, de los mencionados estudiantes por haber reprobado por inasistencia el primer parcial, ya que no se tomó en consideración el justificativo de los trámites previos que estaban realizando de matrícula extemporánea, ante Consejo Universitario mismo que les otorgó con Resolución 0373-CU-UNACH-SE-ORD-30-11-2022/5-12-2022 a Jaime Rigoberto Pichazaca Mayancela, y Resolución 0392-CU-UNACH-SE-ORD-19-12-2022 a Luis David Sarango Pinan, de fechas 05 y 19 de diciembre del 2022 respectivamente, la Dirección de Carrera procede a notificar a los docentes en el primer caso el 09 de diciembre del 2022, y en el segundo caso el 11 de diciembre de 2022. Debido a la legalización tardía de las matrículas de los dos estudiantes mencionados, no fue posible registrar la asistencia previa a la emisión de las resoluciones, en la asignatura de Ética Profesional y Legislación Educativa, de séptimo semestre, periodo académico 2022 2s, con la Mgs. Martha Guerrero Montesdeoca; razón por la cual la docente referida, presenta a la dirección de carrera, la solicitud de apertura del SICOA, para el registro de asistencia, a través del formulario VA3, con fecha 23 de marzo de 2023, en virtud de encontrarse reprobados los estudiantes, por faltas. Verificado en antecedentes los trámites realizados por parte de la Docente y Dirección de carrera para garantizar la continuidad de estudios y la no afectación del derecho a la educación de los estudiantes, en atención a lo señala el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo norma que regula la actuación administrativa de las entidades públicas y la actuación administrativa de esta IES, en razón de haberse concedido una matrícula extemporánea en el periodo 2022-2S se generaron tramites extemporáneos que dificultaron la continuidad de las actividades académicas sin que en este caso sea responsabilidad ni de la administración, ni del estudiante por la dificultad de los procesos académicos, garantizando el principio de confianza legítima es se atienda el pedido de matrícula ordinaria en octavo semestre de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte a favor de los señores: Jaime Rigoberto Pichazaca Mayancela y Luis David Sarango Pinan.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve: REMITIR al Consejo Universitario el pedido de matrícula ordinaria para el periodo académico 2023 -





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

1S, solicitud realizada por la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías en vista de la justificación presentada y que consta en Oficio No. 1401-DCEHT-UNACH-2023 y del Informe de la Dirección de la carrera a favor de los señores Jaime Rigoberto Pichazaca Mayancela y Luis David Sarango Pinan, estudiantes de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte. De ser aprobada la petición por el Consejo Universitario, el personal Académico encargado de impartir las asignaturas en las que se matriculen los señores estudiantes en el periodo académico 2023 -1S deberá realizar su respectiva recuperación pedagógica y justificación de asistencias desde el primer día de clases hasta la fecha en de notificación de la resolución de Consejo Universitario.

19. SOLICITUD DE ALCANCE A LAS RESOLUCIONES 068- CGA-ORD-25-042023, RELACIONADA A LA: SOLICITUD DE MATRICULAS ORDINARIAS PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA RESOLUCIÓN NO. 0157-CU-UNACH- SE-ORD-09-05-202 SE CONOCE LOS OFICIOS NO. 1406-VAC-UNACH-2023 DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZAN LAS MATRICULAS ORDINARIAS A VARIOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA, PARA QUE SE AÑADA A LOS ESTUDIANTES DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA CARRERA NO VIGENTE:

Se conoce el oficio No. 1406-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 096-CGA-EXT-23-05-2023:

Considerándose que, a través del oficio 1406-VAC-UNACH-2023, de 17 de mayo de 2023, se remite el requerimiento para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en Of. 0675-D-FCS-AC-UNACH-2023 de 15 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud se indica: *"Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a usted el documento UNACH-FCS-DCO-2023-550-OF., suscrito por el Dr. Carlos Albán Hurtado, Director de la Carrera de Odontología, quien solicita se realice un alcance a las Resoluciones 068-CGA-ORD-25-04-2023, relacionada a la: Solicitud de Matriculas Ordinarias para la Carrera de Odontología RESOLUCIÓN No. 0157-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023, mediante las cuales autorizan las matriculas ordinarias a varios estudiantes de la carrera; para que se añadan a los estudiantes del plan de contingencia de la Carrera No Vigente, debido a que los estudiantes estuvieron tomando la asignatura de clínica integral II con distributivo auxiliar, por lo que el sistema de dirección de carrera no tuvo acceso a esa nómina, se adjunta plan de contingencia, los estudiantes: 1. Elva Jacqueline Bermeo Catota 2300479447 ejbermeo.fso@unach.edu.ec 2. Alexis Xavier Pintag Nieto 0604102269 axpintag.fso@unach.edu.ec. Por lo expuesto, me permito solicitar a usted de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, se analice este trámite para poder matricula los estudiantes antes mencionados con matrícula ordinaria."*

Que, con Resolución 068-CGA-ORD-25-04-2023 de Comisión General Académica se resolvió *"REMITIR al Consejo Universitario para que debido a su competencia y atribución autorice la matrícula ordinaria en el periodo académico 2023-1S a los estudiantes de la carrera de Odontología quienes, por la falta de ingreso de calificaciones de las asignaturas*



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

de Informática, Promoción y Prevención de la Salud, Clínica Integral II, y; Morfología Dental, no pudieron matricularse en el periodo de matrículas ordinarias conforme el calendario académico aprobado en RESOLUCIÓN No. 0071-CU-UNACH-SE-ORD-01-03-2023”;

Que, el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.”;*

De la revisión que se hace a la petición realizada por parte del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, se verifica lo manifestado por el mismo, al estar en las mismas condiciones los estudiantes del plan de contingencia de la carrera no vigente de Odontología los señores Elva Jacqueline Bermeo Catota y Alexis Xavier Pintag Nieto es procedente se les otorgue matrícula ordinaria, como así se les otorgó a varios estudiantes de dicha carrera con las justificaciones debidas a través de Resolución 0157-CU-UNACH- SE-ORD-09-05-202 por Consejo Universitario. Por lo tanto, es procedente el pedido y se debe permitir a los estudiantes que su matrícula sea tramitada como si estuvieran dentro de periodos académicos ordinarios para evitar afectación a sus derechos.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve REMITIR al Consejo Universitario para que de conformidad a su competencia y atribución autorice la matrícula ordinaria en el periodo académico 2023-1S a los estudiantes Elva Jacqueline Bermeo Catota y Alexis Xavier Pintag Nieto pertenecientes al Plan de Contingencia de la carrera no vigente de Odontología, quienes, por la falta de ingreso de calificaciones de las asignatura de clínica integral II con distributivo auxiliar, no pudieron matricularse en el periodo de matrículas ordinarias conforme el calendario académico aprobado en Resolución 0071-CU-UNACH-SE-ORD-01-03-2023. De ser aprobada la petición por el Consejo Universitario, el personal Académico encargado de impartir las asignaturas en las que se matriculen los señores estudiantes en el periodo académico 2023 -1S deberá realizar su respectiva recuperación pedagógica y justificación de asistencias desde el primer día de clases hasta la fecha en de notificación de la resolución de Consejo Universitario.





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

HORA DE CLAUSURA: 12H00



Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA.
PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA



Mgs. Pedro Orozco Quiroz
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA